

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio de la Sociedad.

Tercero.—Prórroga, cese y, en su caso, designación de auditores de cuentas de la compañía.

Cuarto.—Ratificación del nombramiento por cooptación de nuevos consejeros.

Quinto.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.

Sexto.—Adaptación de los Estatutos Sociales, en su caso, al nuevo modelo normalizado aprobado por la CNMV, así como otras modificaciones estatutarias derivadas, en su caso, de la adaptación a las disposiciones establecidas en la Ley 35/2003 de 4 de Noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva, así como al Nuevo Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Elaboración, lectura y aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

De conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Bilbao, a 14 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Patricio Satrústegui Aznar.—9.986.

DIEGO PECHE GONZÁLEZ

D./D.ª Pilar Campos Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2003 y acumulada-F de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Susana Sicilia Antón y de la mercantil Transportes Sanitarios de Aragón, S. A., contra la empresa Diego Peché González, sobre ordinario, se ha dictado Auto de fecha 1 de marzo de 2005 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Diego Peché González en situación de insolvencia total por importe de 871,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad en el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

En Logroño, a uno de marzo de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.—9.413.

DUERO 49-51, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

INVERSIONES GARDIZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de diciembre de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión por absorción de «Duero 49-51,

Sociedad Anónima» con «Inversiones Gardiz, Sociedad Limitada», adquiriendo ésta última por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la entidad absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Marbella, 31 de diciembre de 2004.—El Administrador Único de «Duero 49-51, Sociedad Anónima» y el Administrador Único de «Inversiones Gardiz, Sociedad Limitada», don Antonio García Díaz.—9.335.

y 3.ª 17-3-2005

ELECTRO NAVARRO-ARAGONESA, S.A.

La Junta General Extraordinaria de esta sociedad, celebrada el 21 de enero de 2005, acordó, por unanimidad, la reactivación de la sociedad y su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Carcastillo, 24 de enero de 2005.—El Administrador Único. Don Francisco Javier Urrutia Arbeloa.—9.972.

2.ª 17-3-2005

EMERSON PROCESS MANAGEMENT, S. L. (Sociedad absorbente)

EMERSON PROCESS MANAGEMENT SERVICIOS, S. L. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas el pasado día 11 de marzo de 2005, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción de Emerson Process Management Servicios, Sociedad Limitada, por Emerson Process Management, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del proyecto de fusión y de los correspondientes balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de ambas sociedades en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último de los anuncios correspondientes a la fusión acordada.

Madrid, 11 de marzo de 2005.—Vicesecretario del Consejo de Administración de ambas entidades, Enrique Valera y Martos.—10.024. y 3.ª 17-3-2005

EMILIO SOLANO, S. L. SOHER, S. L. DISYSER, S. L.

Doña Pilar Campos Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Logroño,

Doy fe y certifico: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que, en lo necesario, literalmente dice:

a) Declarar al/los ejecutado/s Emilio Solano, S. L.; Soher, S. L., y Disyser, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 226.621,55 euros que quedan pendientes de satisfacerse en la presente ejecución y sus

acumuladas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el BORME.

Logroño, 2 de marzo de 2005.—La Secretaria.—9.409.

ENCUADERNACIONES TORRECILLAS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Carmen García García, Secretaria Titular del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución DEM 370 /2004-ejecución 251 /2004 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Encuadernaciones Torrecillas, S. L., en cuantía de 6.063,83 euros de principal, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 7 de marzo de 2005.—Secretaria Judicial, Carmen García García.—9.043.

ENSEÑANZA Y PEDAGOGÍA, S. A.

Reducción de capital

La Junta General de Accionistas de 3 de septiembre de 2004, acordó dos reducciones de capital:

1.º En 3,73 euros, para dotar una reserva indisponible, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones.

2.º Y en 52.587,50 euros para amortizar 350 acciones propias adquiridas por la Sociedad.

Madrid, 17 de febrero de 2005.—El Administrador Único, D. José Marcos Cardero.—9.060.

ERRAIERA, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

D. Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante).

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 150/04 de este Juzgado, seguido a instancias de María Teresa Rostoll Pérez, contra la empresa Erraiera, S. L., sobre cantidad 634/003, se ha dictado auto en fecha siete de marzo de 2005, por el que se declara a la empresa ejecutada Erraiera, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 330.80 euros de principal, más 50.00 euros de intereses y 50.00 euros de costas, y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el boletín oficial de Registro Mercantil.

Benidorm, 7 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—9.266.

ERRAIERA, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

D. Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante).

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 90/04 de este Juzgado, seguido a instancias de María Teresa Rostoll Pérez, contra la empresa Erraiera S.L., sobre Prestaciones I.T. 636/03, se ha dictado auto en fecha siete marzo de 2005, por el que se declara a la empresa ejecutada Erraiera S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 4033.18 euros de principal,